

Villa de Taxau. las armas arrojadas, las pueras 3
En el mismo mes y Ciudad q^{se} tenian en dicho tpo
apexabriendo alas Juas, y de las dos
Villas no lo alterasen ni trobasen, ni se tra-
basen los dnos con los otros e obra ni pala-
bra pena e de mill Ducados, y diez años e
prendio e afria a quien conaxabiere, y
asi escurado mandase de queira a ambas
Villas, e duxesen ante el suplicacione
y dnos que tubiesen para el dno e la referi-
das apuas, y los oyese obrando conforme
a dno, y segun la naturaleza del Juicio que
interinasen, y cuando en estado e sentencia
lo demerere al Consejo Ciudadas las partes:
Y haui. parado de lo ma. a las expresadas
dhas dos Villas precedida la informaz. q^{se} de
abio, y el Reconocim. q^{se} hizo practican de
dho dno, dio auto en diez y nueve del dho mes
e octubre, y en el ase quando resultava de
lo que ama echo q^{se} el Ciudad q^{se} tenia
el expresado dno apuas, y que al tpo que

